



Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
394/2019	El Pleno

**Francisco José Martín-Pueblas Fraile, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE
ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 11 de julio de 2019 se adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente 394/2019. Modificación de Crédito 15/2019

La Sra. Sepúlveda Díaz da cuenta del contenido de expediente de modificación de créditos n.º 15/2019, precisando que ya se vio en comisión informativa, en la que se incorpora remanente. Señala que no hay crédito consignado para el pago de ciertas subidas que se impusieron a través de la Junta para el personal, tanto laboral como funcionario, con lo que se tienen que dotar esas partidas utilizando el remanente de tesorería para hacer frente a ese gasto. Señala que el importe son 140.532,71 euros.
(...)

Teniendo en cuenta la propuesta incluida en el expediente:

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propone la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería por importe de 140.532,71 euros.

Se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Se emitió informe se intervención e informe propuesta de acuerdo de secretaría.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel

- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento de la Unión Europea relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Bases de ejecución del Presupuesto general prorrogado de este Ayuntamiento para el ejercicio 2018.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, vistos los informes reseñados, y el dictamen de comisión informativa, el Pleno por seis votos a favor de los miembros del Grupo Político Municipal Izquierda Unida-Podemos, y siete abstenciones de los miembros de los Grupos Políticos Municipales Partido Popular y PSOE y por tanto por mayoría simple del número legal de miembros de la corporación, acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 15/2019, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, tal y como figura en memoria de alcaldía, atendiendo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Suplemento de crédito (Euros)
Progr.	Económica		
920	12000	R.B.F. ADMON. SUELDOS DEL GRUPO A1.	615,42
931	12000	R.B.F. POLIT.ECONC. Y FISCAL. SUELDOS DEL GRUPO C1.	592,97
132	12003	R.B.F. P.L. SUELDOS DEL GRUPO C1.	3369,56
920	12003	R.B.F. ADMON. SUELDOS DEL GRUPO	425,47



Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel

		C1.	
931	12003	R.B.F. POLITICA ECONOMICA Y FISCAL. GRUPO C1	425,47
934	12003	R.B.F. GEST. DEUDA Y TESORERIA. SUELDOS DEL GRUPO C1.	425,47
920	12004	R.B.F. ADMON. SUELDOS DEL GRUPO C2.	740,00
9231	12004	R.B.F. GESTION PADRON. SUELDOS DEL GRUPO C2.	364,01
920	12005	R.B.F. ADMON. SUELDOS DEL GRUPO E.	331,37
1532	12005	SUELDOS DEL GRUPO E. R.B.FUNC.	327,97
132	12006	TRIENIOS. FUNC. P.L.	752,26
920	12006	TRIENIOS. FUNC. ADMON.	411,35
931	12006	TRIENIOS. FUNC. POLIT. ECON. Y FISCAL.	109,49
934	12006	TRIENIOS. FUNC. GEST. DEUDA Y TESORERIA.	186,66
1532	12006	TRIENIOS. FUNC. OBRAS.	38,62
9231	12006	TRIENIOS. FUNC. GESTION PADRON.	31,99
132	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO. FUNC. P.L..	2435,78
920	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO. FUNC. ADMON.	1515,17
931	12100	COMPLEMENTO DESTINO. FUNC. POLIT. ECON. Y FISCAL.	853,63
934	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO. FUNC. GEST. DEUDA Y TESORERIA.	306,74
1532	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO. FUNC.	191,61
9231	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO. GESTION PADRON.	247,35
132	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO. FUNC. P.L..	2717,72
920	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO. FUNC. ADMON.	1430,51
931	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO. FUNC. POLIT. ECON.	807,80
934	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO. FUNC. GEST. DEUDA Y TESORERIA.	363,24
1532	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO. FUNC. OBRAS.	431,55



Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel

9231	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO. FUNC. GESTION PADRON.	297,89
163	13000	R.P.L.F. LIMPIEZA VIARIA.	744,81
164	13000	R.P.L.F. CEMENTERIO M.	780,26
171	13000	R.P.L.F. PARQUES Y JARDINES.	3890,61
231	13000	R.P.L.F. SERVIC. SOCIALES.	9074,74
312	13000	R.P.L.F. CONSULTORIO MEDICO.	326,04
320	13000	R.P.L.F. EDUCACION.	5193,62
323	13000	R.P.L.F. COLEGIOS.	1454,29
333	13000	R.P.L.F. C.C. LA VILLA.	973,26
419	13000	R.P.L.F. OTRAS ACTUAC. AGRICULTURA.	767,80
491	13000	R.P.L.F. EMISORA Y CENTRO DE INTERNET.	1570,90
491	13000	R.P.L.F. EMISORA Y CENTRO DE INTERNET. - SUPLENTE	2700,00
920	13000	R.P.L.F. ADMINISTRACION.	325,33
1531	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS. P.L.F. OBRAS A.N.P.	1594,00
1532	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS. P.L.F. OBRAS.	756,00
1623	13000	R.P.L.F. TRATAM. RESIDUOS.	745,43
3321	13000	R.P.L.F. BIBLIOTECA.	1081,47
231	13100	R.P.L.T. SERVICIOS SOCIALES.	2352,28
241	13100	R.P.L.T. PLAN DE EMPLEO.	461,54
320	13100	R.P.L.T. EDUCACION.	4167,31
323	13100	R.P.L.T. COLEGIOS.	2622,95
330	13100	R.P.L.T. CULTURA.	329,05
341	13100	R.P.L.T. ESCUELAS DEPORTIVAS.	694,88
342	13100	R.P.L.T. INSTALAC. DEPORTIVAS.	1764,74
342	13100	R.P.L.T. INSTALAC. DEPORTIVAS. 2º PEON	14990,00
920	13100	R.P.L.T. ADMINISTRACION.	787,72
1532	13100	RETRIBUC. PERSONAL LAB. TEMPORAL. OBRAS PAV. V.P.	2234,89
3321	13100	R.P.L.T. BIBLIOTECA.	302,87
241	13103	R.P.L.T. PROGRAMA GARANTÍA + 55 AÑOS	6579,00
241	13104	RPLT PLAN EXTRAORDINARIO DE CLM	35345,49
163	15000	PRODUCTIVIDAD. LIMPIEZA VIARIA.	48,00



Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel

164	15000	PRODUCTIVIDAD. CEMENTERIO.	72,00
171	15000	PRODUCTIVIDAD. PARQUES Y JARDINES.	67,20
312	15000	PRODUCTIVIDAD. CONSULTORIO MEDICO.	16,00
320	15000	PRODUCTIVIDAD. EDUCACION.	633,64
491	15000	PRODUCTIVIDAD. EMISORA.	19,20
920	15000	PRODUCTIVIDAD. ADMINISTRACION.	140,00
934	15000	PRODUCTIVIDAD. GESTION DE LA DEUDA Y TESORERIA.	76,80
9231	15000	PRODUCTIVIDAD. GESTION PADRON.	48,00
132	15100	GRATIFICACIONES. POLICIA LOCAL.	316,00
920	15100	GRATIFICACIONES. ADMON.	360,00
1532	15100	GRATIFICACIONES. OBRAS PAV. V.P.	17,63
241	16000	SEGURIDAD SOCIAL PLAN DE EMPLEO Y Y PROGRAMA GARANTÍA + 55 AÑOS.	13359,89
		TOTAL GASTOS	140.532,71

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	000	Remanente tesorería para gastos generales	140.532,71
		TOTAL INGRESOS		140.532,71

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, en el Tablón de Edictos y en el Portal de Transparencia habilitado en la sede electrónica de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.



Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE